

Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE)

**Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable
sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria**

Al 31 de diciembre del 2024

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

A la Junta Directiva de Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE)

Estimados señores:

Hemos realizado los procedimientos contratados con la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) y especificados en el cartel 2024LD-000058-0016700104 " Servicios para realizar la auditoría externa de los estados financieros y de calidad de la liquidación presupuestaria de RECOPE" y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre del 2024. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual. El informe de liquidación presupuestaria del periodo 2024 fue aprobado en el artículo 06, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo del 2025, en el acta número 5452-150 por parte de la Junta Directiva de RECOPE.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República; y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) correspondiente al ejercicio presupuestario del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de aseguramiento.

La Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2024 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas realizadas por medio de las resoluciones R-DC-064-2013 del nueve de mayo de dos mil trece, publicado en La Gaceta No. 101, y R-DC-073-2020 del dieciocho de setiembre del dos mil veinte, publicado en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245; con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte de la Liquidación Presupuestaria de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) durante fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jera, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del periodo que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

En nuestra opinión, la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2024 de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) y no se extiende a ningún estado financiero de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) considerado en su conjunto.

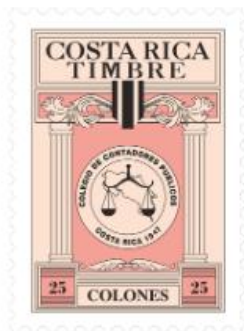
DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado N° 5607
Póliza de Fidelidad N° 0116FID000678513
Vence el 30 de setiembre del 2025.

San José, 28 de mayo del 2025.

Nombre del CPA: MARIO
RICARDO MONTENEGRO
GUILLÉN
Carné: 5607
Cédula: 303430715
Nombre del Cliente:
REFINADORA
COSTARRICENSE DE
PETRÓLEO
Identificación del cliente:
3101007749
Dirigido a:
REFINADORA
COSTARRICENSE DE
PETRÓLEO
Fecha:
16-06-2025 09:08:08 AM
Tipo de trabajo:
INFORME SOBRE EL
ENCARGO PARA ASEGURAR
CON SEGURIDAD
RAZONABLE SOBRE LA
ELABORACIÓN DE LA
LIQUIDACIÓN
PRESUPUESTARIA

Timbre de ₡25 de la Ley 6663
adherido y cancelado en el
original.



Código de Timbre: CPA-25-509081

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO (RECOPE)
NOTAS PRESUPUESTARIAS**

**Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024
(Cifras en millones de colones)**

	Notas	Diciembre 2024
Ingresos presupuestarios formulados		2.026.092
Ingresos reales	1	2.124.689
Superávit de ingresos		98.597
Egresos presupuestarios formulados		2.026.092
Egresos reales	2	1.935.055
Superávit de egresos		91.037
Superávit para el período al 31 de diciembre del 2024		189.634

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO (RECOPE) NOTAS PRESUPUESTARIAS

**Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2024
(Cifras en millones de colones)**

Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo terminado el 31 de diciembre del 2024 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Ingresos no tributarios	2.015.245
Recursos de vigencias anteriores	109.444
Total, ingresos	2.124.689

Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo terminado el 31 de diciembre del 2024 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Remuneraciones	40.230
Servicios	103.980
Materiales y suministros	1.773.810
Bienes duraderos	6.172
Transferencias corrientes	3.702
Intereses y comisiones	6.339
Amortización	822
Total, egresos	1.935.055

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015 y sus reformas posteriores.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según se detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del Plan Institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 inciso c).

Conclusión:

Tomando en consideración el trabajo realizado, RECOPE cumple con esta norma.

Verificamos que RECOPE cuenta con un sistema presupuestario integrado con los sistemas contables, que les permite verificar que la ejecución presupuestaria se programe y se desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las proyecciones financieras, la naturaleza de los gastos presupuestados y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Al realizar la revisión de una muestra de documentación de los gastos correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, verificamos que las erogaciones cuentan con la evidencia que muestra la afectación de los registros presupuestarios, el control de los departamentos involucrados, el contenido presupuestario, que serán tomados como parámetro para la medición de los objetivos y metas.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, RECOPE cumple con las normas técnicas 2.1.2 inciso “d” y con 2.1.3 incisos “a” y “v”.

De la revisión efectuada determinamos que se realiza mensualmente los informes de ejecución de ingresos y egresos presupuestarios, dando seguimiento a la ejecución correspondiente. Así mismo, cada modificación es enviada a la Junta Directiva para su aprobación.

RECOPE, realiza la planificación del presupuesto, con base en los objetivos que se plantean en el Plan Operativo Institucional (POI) velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. NTPP 2.2.3 inciso “a” y “r”, así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, RECOPE cumple con esta norma de manera satisfactoria.

Verificamos que el presupuesto ordinario y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. Con base en las muestras revisadas y los procedimientos analíticos, no obtuvimos evidencia de que haya habido omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización. Durante el periodo de enero a diciembre del 2024 se realizaron 7 modificaciones que representan un 5,52% del total del presupuesto ordinario y extraordinarios;

	Monto
Presupuesto ordinario	2.034.207
Presupuesto extraordinario	---
Ajuste partida Activos Financieros	8.115
Total presupuesto	2.026.092
Total de modificaciones	111.811
Representación % Modificaciones	5,52%

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. NTPP 4.3.11.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, RECOPE cumple con esta norma. Tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tipo	Acuerdo	Fecha	Monto
Modificación Presupuestaria N.º 1	JD-0006-2024	18/01/2024	2.707
Modificación Presupuestaria N.º 2	JD-0020-2024	20/02/2024	170
Modificación Presupuestaria N.º 3	JD-0030-2024	13/03/2024	1.143
Modificación Presupuestaria N.º 4	JD-0049-2024	17/04/2024	1.529
Modificación Presupuestaria N.º 5	JD-0110-2024	06/06/2024	15.353
Modificación Presupuestaria N.º 6	JD-0166-2024	23/08/2024	82.296
Modificación Presupuestaria N.º 7	JD-0214-2024	19/11/2024	8.613
Total, modificaciones			111.811
Porcentaje modificaciones			5.52%

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso “a”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, RECOPE cumple con esta norma.

De conformidad con nuestra revisión a la cuenta de ingresos verificamos que los ingresos percibidos del periodo de enero a diciembre del 2024 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación brindada.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso “d” y 4.3.2 segundo párrafo.

Conclusión:

Con base en la revisión efectuada, RECOPE cumple con la norma técnica establecida por la Contraloría.

Con base al presupuesto institucional para el periodo de enero a diciembre del 2024 determinamos que RECOPE, cumple con el principio presupuestario relativo al ejercicio económico, el cual va de enero a diciembre de cada año.

g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. NTPP-2.2.3 inciso “f”.

Conclusión:

Con base en los resultados de nuestra revisión, RECOPE cumple con la norma establecida.

Pusimos a prueba el catálogo de cuentas utilizado por RECOPE sobre el cumplimiento de la clasificación del catálogo de cuentas, las cuales identifican tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

Verificamos también, que la distribución de los ingresos y los gastos del periodo que va de enero a diciembre del 2024 se encuentran acorde al clasificador de ingresos y gastos del Sector Público.

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso “i”, NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

Conclusión:

Con base en la documentación revisada, determinamos que RECOPE cumple con esta norma.

Efectuamos la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por Unidad Administrativa (cuentas de control) de RECOPE durante el periodo de enero a diciembre del 2024, y determinamos que los egresos aplicados presentan debidamente contenido presupuestario y no existen partidas, ni subpartidas en las cuales el gasto sea mayor a lo presupuestado y no determinamos la existencia de sobregiros.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso “i” y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

“Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.”

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, RECOPE cumple con esta norma.

Mediante la revisión efectuada a los gastos ejecutados, verificamos que se utilizaron de acuerdo con lo planeado en el presupuesto por parte de cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planeados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. NTPP 2.2.3 inciso “k” y 2.2.9.

Conclusión:

Con base en las pruebas realizadas, RECOPE cumple con esta norma.

De acuerdo con el trabajo efectuado, verificamos que los gastos corrientes se financiaron con ingresos corrientes, durante el periodo que va de enero a diciembre del 2024.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. NTPP 2.2.3 inciso “p”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, RECOPE cumple con esta norma.

RECOPE emite los informes de ejecución presupuestaria mensual donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestarias de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite.

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

Conclusión:

Basándonos en las pruebas realizadas, RECOPE cumple con esta norma.

RECOPE, utiliza dos bases diferentes de registro, la base de efectivo se utiliza para efectos presupuestarios y para efectos contables se utiliza la base de devengo, por lo que al finalizar el mes se realiza una conciliación entre los saldos presentados presupuestariamente y los contables, en donde las diferencias identificadas deben ser debidamente justificadas.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11 inciso “b”, 4.2.12 y 4.2.14.

Conclusión:

Durante los doce meses del periodo 2024, no se fueron presentados presupuestos extraordinarios por parte de RECOPE.

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, RECOPE cumple con esta norma.

RECOPE; ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los procedimientos y límites establecidos.

ñ) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, RECOPE cumple con esta norma.

RECOPE, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es el procedimiento de formulación de presupuesto ordinario, ejecución de ingresos y egresos, así como la liquidación presupuestaria.

o) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, RECOPE cumple con esta norma.

Determinamos con base en la revisión de muestras que la entidad mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos al 31 de diciembre del 2024.

p) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4.

Conclusión:

Basándonos en el trabajo revisado, RECOPE cumple con esta norma.

A la fecha del 31 de diciembre del 2024, se nos suministró la conciliación entre la información contable y la presupuestaria de la entidad, esto mediante la cédula de conciliación de ingresos y egresos presupuestarios contra los resultados financieros.

q) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos. NTPP 4.3.14 y 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

Con base en el trabajo realizado, RECOPE cumple parcialmente con esta norma, ya que no cumple con los plazos de entrega de algunos de estos informes, tal y como se detalla seguidamente:

HALLAZGO 1 EXISTE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE INFORMES PRESUPUESTARIOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRESUPUESTOS PÚBLICOS (SIPP).

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2024 RECOPE no ha cumplido para algunos meses con los plazos establecidos para la presentación de los informes presupuestarios mensuales al Sistema de Información sobre Presupuestos Público (SIPP) durante el periodo evaluado. Tal y como se muestra a continuación.

Informes Presupuesto	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega	Plazo de entrega (SIPP)	Comentario
Enero	10 días de hábiles posteriores al vencimiento de cada mes	23/02/2024	14/02/2024	No Cumple
Febrero		15/03/2024	14/03/2024	No Cumple
Marzo		17/04/2024	12/04/2024	No Cumple
Abril		15/05/2024	15/05/2024	Cumple
Mayo		13/06/2024	14/06/2024	Cumple

Informes Presupuesto	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega	Plazo de entrega (SIPP)	Comentario
Junio		16/07/2024	12/07/2024	No Cumple
Julio		16/08/2024	16/08/2024	Cumple
Agosto		16/09/2024	13/09/2024	No Cumple
Setiembre		14/10/2024	14/10/2024	Cumple
Octubre		14/11/2024	14/11/2024	Cumple
Noviembre		31/01/2025	13/12/2024	No Cumple
Diciembre		10/03/2025	17/01/2025	No Cumple
I Semestre	31 de julio del 2024	31/07/2024	31/07/2024	Cumple
II Semestre	31 de enero del 2025	19/03/2025	31/01/2025	No Cumple

El incumplimiento en la presentación oportuna de los informes presupuestarios al SIPP tiene un impacto negativo en la rendición de cuentas de RECOPE. Por lo tanto, es fundamental que se tomen las medidas necesarias para corregir esta situación y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

CRITERIO:

Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos. NTPP 4.3.14 y 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

RECOMENDACIÓN:

Implementar un sistema de seguimiento continuo para garantizar que los informes se presenten dentro de los plazos establecidos. Esto puede incluir la creación de un tablero de control que permita visualizar el estado de avance de cada informe.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Menciona la administración que RECOPE el 27 de noviembre de 2024 fue objeto de un ciberataque, esto afectó los servicios de la red administrativa de la empresa, impactando servidores físicos y virtuales, así como los sistemas de información que soportan algunos procesos administrativos importantes. Entre los sistemas y servicios que fueron impactados por el incidente, están los siguientes:

- Sistemas administrativos de ventas y facturación y pagos.
- Interfases del ERP (SAP).
- Controles administrativos
- Gestor documental
- Servidores de archivos
- Servicios de impresión

La plataforma tecnológica SIG-SAP fue aislada de forma inmediata, para evitar dañar su funcionalidad, se desconectó internet y los enlaces con los bancos estatales. Esta situación propició que los sistemas de facturación (SAP para terminales terrestres y SVFA para terminales aéreas) quedarán fuera de funcionamiento. Lo mismo ocurrió con los sistemas contingentes, ya que requerían de comunicación con los servidores donde están alojados, situación que resulta imposible de realizar.

Esta situación fue debidamente comunicada a las entidades pertinentes, sin embargo, tuvo un impacto ya que el presupuesto de RECOPE es base caja, por lo que es necesario contar con el cierre contable para poder generar paralelamente el cierre presupuestario, por lo que debido a esta situación es que los informes presupuestarios individuales de noviembre y diciembre 2024 así como el II informe semestral del 2024 se presentan posterior a la fecha de entrega calendarizada.

r) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen según la NTPP 4.3.19 inciso “c.ii”. Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, en donde las diferencias se encuentran debidamente identificadas y justificadas y se mantiene un proceso permanente de conciliación, como se detalla en el inciso “q”. Con base en la revisión efectuada, RECOPE cumple con la Norma Técnica establecida por la Contraloría.

s) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

Conclusión:

RECOPE fue sometido a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan de forma razonable, asegurando la exactitud y confiabilidad de los datos al 31 de diciembre de 2024.

Para cada año se presenta con fecha corte al 31 de diciembre, el Informe de Liquidación Presupuestaria.

Además, verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que mantiene RECOPE, al 31 de diciembre del 2024.

Con base en la revisión efectuada, la RECOPE cumple con la Norma Técnica establecida por la Contraloría.

t) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de periodos anteriores.

Conclusión:

Para el periodo 2023, se emitió una opinión en donde se indica cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, y en donde no se presentan observaciones y/u oportunidades de mejora.

Última línea.

ANEXO

CARTA DE REPRESENTACIÓN



**REFINADORA
COSTARRICENSE
DE PETRÓLEO**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Gerencia de Administración y Finanzas

28 de mayo de 2025
GAF-0377-2025

Señores:
Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados

Estimados señores:

Les estamos suministrando esta carta en relación con la Auditoría de Calidad (Cumplimiento) realizada con el objetivo de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por la *Refinadora Costarricense de Petróleo S.A.* por el periodo terminado al 31 de diciembre 2024 y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

Confirmamos que somos responsables por la formulación, preparación, registro y presentación razonable del informe de ejecución y liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes durante el proceso de formulación, ejecución, control y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información presupuestaria que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria, correspondientes al período bajo estudio se presentan razonablemente de conformidad con la normativa vigente durante el período presupuestario, y los clasificadores de ingresos y gastos aprobados por el Ministerio de Hacienda.
2. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.
3. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
4. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
5. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.

Página 1 de 2

RECOPE

**“MOVIENDO
a Costa Rica,
hacia un futuro
MEJOR”**



**REFINADORA
COSTARRICENSE
DE PETRÓLEO**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Gerencia de Administración y Finanzas

6. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
- a) La administración.
 - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
 - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
7. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros. Se iniciaron procesos administrativos contra algunos funcionarios, producto de una supuesta participación en la sustracción ilegal de combustible.
8. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:
- a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
 - b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
 - c) Los compromisos presupuestarios.
 - d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.
9. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados están basados en los datos generados por el Sistema Integrado de Gestión.

Atentamente,

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

 **RECOPE**
Firmado Digitalmente
Validar firma en GAUDI

Rodolfo González Blanco
Gerente de Administración
y Finanzas

José Manuel Solís Corrales
Jefe Departamento de
Contabilidad
Encargado de Presupuesto
hasta el 31 diciembre 2024

Raquel Oviedo Cerdas
Jefa Departamento de
Planificación Empresarial
Encargada de Presupuesto
a partir del 1 enero 2025

Ce: Karla Montero Viquez, Presidenta
Luis Carlos Solera Salazar, Director Financiero

RECOPE

“MOVIENDO
a Costa Rica
hacia un futuro
MEJOR”